

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 29657

Origen: Cámara Representantes - Cánepa, Diego; Mujica, Gonzalo; Ramos Espíndola, Roque Fabián; Yanes, Horacio

Análisis: Derógase el art.3 del DL 14.869 y sustitúyase el art.6 del referido decreto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Director del COCAP será designado por el CODICEN de ANEP, a propuesta del Consejo de Educación Técnico Profesional y tendrá una duración de tres años en su función. El Director designado tendrá, además de los inherentes a su cargo, todos los cometidos del anterior Consejo Honorario."

Título: CONSEJO CAPACITACION PROFESIONAL (COCAP). DIRECTOR. DESIGNACION. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
06-06-2006	CRR	1006/2006	Entrada a Cámara de Representantes.
06-06-2006	CRR	1006/2006	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:12 Diario:3341 EDUCACIÓN Y CULTURA
06-06-2006	CRR	1006/2006	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:20 Diario:3341
07-06-2006	CRR	1006/2006	Recepción por parte de Div.Comisiones.
07-06-2006	CRR	1006/2006	Se distribuye repartido. Rep.656/0 HTML PDF DESIGNACION DEL DIRECTOR DEL CONSEJO DE CAPACITACION PROFESIONAL. Modificación del Decreto-Ley N° 14.869.
07-06-2006	CRR	1006/2006	Div.Comisiones envía a la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
14-06-2006	CRR	1006/2006	Se da cuenta en comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA Nro. de Acta: 35.
17-02-2010	CRR	1006/2006	Div.Comisiones recibe de la Comisión. EDUCACIÓN Y CULTURA
17-02-2010	CRR	1006/2006	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2010	CRR	1006/2006	Se eleva a la Div.Comisiones EDUCACIÓN Y CULTURA De acuerdo al artículo 147, inciso primero del Reglamento de la Cámara de Representantes, se remite para su archivo.
02-03-2010	CRR	1006/2006	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:15 Diario:3630
17-03-2010	CRR	1006/2006	Recepción por parte de Archivo. Folios: 5